-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/19 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 370.267

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones).**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 30-09-2019. Expediente N° 328.448

e- Sistema de adjudicación: **por Lotes**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MARINA DEL SOL S.R.L., SAMAL S.R.L., SUPERMAS S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EL CASTILLO S.A., 2 DE JULIO S.R.L.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Recomendación del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación informa que fecha 23 de octubre de 2019, se recibió nota de la Lic. Nathalia Santa Cruz Romero, Jefa de Nutrición del Centro de Bienestar Infantil que dice: *"Me dirijo a Ud., a fin de solicitar la cancelación del llamado de adquisición de alimentos, atendiendo que hemos encontrado otras alternativas más viables para contar con los productos requeridos"* (sic).

El Comité de Evaluación analiza el pedido realizado y recomienda, cancelar la contratación, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las diez horas del día 24 de octubre de 2019.-----**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores